

Sabanagrande, Julio 2 de 2020

Radicado	0863440489001-2020-00056
Proceso	ALIMENTOS DE MENOR
Demandante	MIROSLAVA ANILLO VARGAS
Demandado	MIGUEL ANTONIO RIVALDO PEÑA
Juez (a)	KAROL ROA MONTALVO

A su despacho el presente proceso de ALIMENTOS DE MENOR presentada por el doctor Jesús Martínez Vizcaíno, como apoderado de la señora MIROSLAVA HELY ANILLO VARGAS en representación de sus menores hijos CHRISTIAN CAMILO Y MARIA FERNANDA RIVALDO ANILLO contra el señor MIGUEL ANTONIO RIVALDO PEÑA.

Sírvase proveer.

ADRIANA ROCIO DUSSAN THERAN
LA SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE, JULIO DOS (2)
DE DOS MIL VEINTE (2020).-

Visto el anterior informe secretarial teniendo en cuenta que la presente demanda, reúne los requisitos legales contemplados en el artículo 28 del C.G.P. y art. 24 del Código de Infancia y adolescencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande,

RESUELVE:

- 1.- ADMÍTASE la demanda de ALIMENTOS DE MENOR promovida por MIROSLAVA HELY ANILLO VARGAS en representación de sus menores hijos CHRISTIAN CAMILO Y MARIA FERNANDA RIVALDO ANILLO contra el señor MIGUEL ANTONIO RIVALDO PEÑA.
- 2.- Notifíquese y córrase traslado de la demanda y sus anexos, para que la parte demandada la conteste, dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de este proveído.
- 3.- Fíjese como cuota provisional de alimentos a favor de MIROSLAVA HELY ANILLO VARGAS en representación de sus menores hijos CHRISTIAN CAMILO Y MARIA FERNANDA RIVALDO ANILLO, como hijos de MIGUEL ANTONIO RIVALDO PEÑA con C.C. 85.470.586 el Veinte por ciento (20%) del Salario y demás emolumentos legalmente embargables que devengue el demandado como intendente de la Policía Nacional.
- 4.- Téngase al Doctor Jesús Martínez Vizcaíno como apoderado de la demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande

5.- Oficiese a las oficinas de Emigración a fin de que le impidan la salida del país al demandado señor MIGUEL ANTONIO RIVALDO PEÑA, hasta tanto garantice la obligación alimentaria de su hija.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ:



KAROL NATALIA ROA MONTALVO
JUEZ

jmc

Firmado Por:

KAROL NATALIA ROA MONTALVO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SABANAGRANDE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a7fb73c672246a552e883e06f9f6f3feda17e6e514fab7560140f6f856325964

Documento generado en 02/07/2020 05:50:40 PM